



Comunidad Terapéutica de Media Estancia de Foronda

## **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PACIENTES QUE INGRESAN EN LA CTME DE FORONDA**

## REQUISITOS DE INGRESO EN LA CTME DE FORONDA

Los pacientes que soliciten ingresar en la CTME de Foronda deberán:

1. Deberán ser mayores de 18 años
2. Acreditar a través de urino-controles la abstinencia de todo tipo de drogas y benzodiazepinas 15 días antes del ingreso en la CTME de Foronda, (o hallarse en pauta de retirada de benzodiazepinas en casos especiales).
3. Realizar el protocolo médico exigido en la primera entrevista de enfermería, efectuada por la enfermera de referencia en el Centro de Tratamiento de Toxicomanías de Vitoria, o en su caso por el médico referenciado en este Servicio.
4. Asistir a las entrevistas de valoración de la demanda de ingreso, realizadas por el responsable de la CTME y un miembro del Equipo de este Centro, al paciente y a la familia o tutor del mismo incluyendo:
  - . Evaluación motivacional de la demanda de ingreso y entrevista de ingreso
  - . Entrevista de diagnóstico psicopatológico.
  - . Entrevista al solicitante o autoinforme acerca de los intentos y periodos previos de abstinencia
  - . Entrevista para la familia o tutor del aspirante o solicitante
  - . Entrevista para explicar el sistema normativo del centro, descripción y desarrollo del programa Terapéutico de Foronda, contrato de ingreso, lista de requisitos de ropa u objetos personales necesarios para la estancia.
5. Si el paciente está recibiendo tratamiento pautado con psicofármacos, el programa procederá a efectuar coordinación y adecuación de los mismos, entre el médico derivante y el referente del CTT de Vitoria. Estableciendo como criterio preferente el considerado en el punto 4 (\*) sobre los procedimientos de derivación de pacientes en relación con los hipnóticos sin benzodiazepinas.
6. En aquellos pacientes derivados que presenten trastornos duales, la CTME efectuará una evaluación detenida, exigiendo si se considera necesario una pauta de medicación que constate la ausencia de sintomatología activa.
7. De igual forma, para los pacientes derivados con medicaciones neurolépticas u otras medicaciones psiquiátricas, (siempre que la elección sea posible) será tomada en cuenta la relación eficacia farmacológica / adecuación del sujeto a la vida comunitaria de la CTME de Foronda.
8. El establecimiento de la fecha de ingreso del paciente derivado será decisión del responsable de la CTME de Foronda, previa presentación del caso clínico al resto del Equipo Terapéutico de dicho Centro, y manteniendo una información y comunicación con la enfermera o médico referente en el Centro de Tratamiento de Toxicomanías de Vitoria.
9. El responsable de la CTME de Foronda tiene la capacidad de desestimar la conveniencia de ingreso o retrasar el mismo, si la valoración del caso derivado o la situación específica del grupo de pacientes ingresados en ese momento determina que dicho ingreso está contraindicado tepeúticamente.

***(\*) Retirada de benzodiazepinas previa al ingreso ( al menos la pauta de retirada debe estar iniciada)***

Los pacientes ingresados en la CTME de Foronda podrán ser expulsados:

1. Ante la tenencia o consumo de drogas
- 2.- Si realizan sustracciones o robos
- 3.- Si mantienen relaciones sexuales